

Procedimientos de obtención de nacionalidad peruana según nuevo TUPA de Migraciones

Lima, viernes 30 de julio de 2021

Alerta Legal Laboral

PROCEDIMIENTOS DE OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD PERUANA SEGÚN EL NUEVO TUPA DE MIGRACIONES

Por la presente les reportamos los cambios generados por la emisión del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones vinculados a la solicitud de nacionalidad peruana por ciudadanos extranjeros.

A continuación, presentamos un detalle de algunos de los procedimientos y sus cambios:

Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización

Este procedimiento administrativo permite obtener la nacionalidad peruana a las personas extranjeras que cuenten con dos (02) años consecutivos de residencia en nuestro país y demuestren solvencia económica para realizar actividades lícitas. Al finalizar el procedimiento, se obtiene el título de nacionalidad y con éste se puede solicitar el DNI peruano ante Reniec.

REQUISITOS

1. Formulario de nacionalización por naturalización
 2. Recibo de pago por derecho de trámite por el monto de S/. 530.60
 3. Copia simple del pasaporte vigente
 4. Declaración jurada de salud, domicilio real y carecer de antecedentes penales, judiciales y policiales en Perú y el extranjero
 5. Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL Lima de la PNP, con expedición no mayor a seis (06) meses
 6. Partida de nacimiento apostillada o legalizada por las oficinas consulares de Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 7. Acreditar solvencia económica mínima de diez (10) UIT de renta bruta anual.
- Para el caso de la calidad migratoria residente trabajador (dependiente), es necesario presentar:
7.
 - 7.1. Copia simple del contrato de trabajo, por un periodo mínimo de un (01) año, contado desde la presentación del expediente
 - 7.2. Copia simple de las tres (03) últimas boletas de pago, emitidas anteriormente a la

presentación del expediente

7.3. Copia simple del certificado de rentas y retenciones de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior, para lo cual la entidad contratante debe contar con RUC activo y habido ante Sunat

7.4. Declaración jurada del representante legal del contratante, precisando el número de partida y asiento registral

8. Aprobar el examen de evaluación

9. Solicitud escrita dirigida al señor Presidente de la República, según modelo establecido.

El tema resaltante es el establecimiento del plazo de atención del trámite que ahora se ha fijado en 30 días hábiles, sujeto a evaluación previa y silencio administrativo negativo.

Nacionalización por matrimonio

Este procedimiento administrativo permite obtener la nacionalidad peruana a las personas extranjeras que cuenten con dos (02) años consecutivos de residencia y se encuentren unidas en matrimonio con peruano/a. Al finalizar el procedimiento, se obtiene el registro de nacionalidad y con éste se puede solicitar el DNI peruano ante Reniec.

REQUISITOS

1. Formulario de nacionalización por matrimonio

2. Recibo de pago por derecho de trámite por el monto de S/. 113.30

3. Partida de matrimonio civil original inscrita en los registros civiles de RENIEC, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, acreditando como mínimo dos (02) años de matrimonio.

Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero, se debe presentar la partida de matrimonio inscrita en el Consulado Peruano con antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el matrimonio es celebrado en el extranjero y no se encuentra inscrito en la oficina consular de la jurisdicción, debe ser inscrito dentro de los noventa (90) días de su llegada al país en los registros civiles de Perú donde ha fijado domicilio, presentado la partida. Vencido este plazo, debe hacerlo vía judicial.

4. Partida de nacimiento original del cónyuge peruano. En el caso de que el cónyuge tenga nacionalidad peruana por naturalización, se debe verificar el título o registro correspondiente.

5. Copia simple del pasaporte del solicitante

6. Acreditar ingresos familiares por parte de los cónyuges

7. Declaración jurada simple de convivencia de los cónyuges y de que subsiste en vínculo matrimonial, firmada por ambos

8. Declaración jurada de salud, domicilio real y carecer de antecedentes penales, judiciales y policiales en Perú y el extranjero

9. Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL Lima de la PNP, con expedición no mayor a seis (06) meses

10. Presentar el DNI del cónyuge peruano, el domicilio debe coincidir con el declarado por el solicitante

De igual manera, es relevante comentar que el plazo de atención del trámite es de 30 días hábiles, sujeto a evaluación previa y silencio administrativo negativo.

Quedamos a sus órdenes en caso requieran nuestro apoyo para el inicio de estos procedimientos.